

Constancia secretarial: A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informándole que el 16 de mayo de 2022, se allegó por parte del apoderado de la parte demandante memorial donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.


Jhonathan Gómez Toro
Oficial Mayor

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá**

**AUTO No. 748
PROCESO EJECUTIVO C/S
MÍNIMA CUANTÍA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2019-00393-00
Mayo veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).**

FINALIDAD DE ESTE AUTO:

Resolver la solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación, presentada por el **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, a través de apoderada judicial, en este proceso iniciado contra el señor **FABIO HERNANDO GORDILLO MELÉNDEZ**.

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta, que la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por la apoderada judicial es procedente, porque que la abogada MARÍA ELENA RAMON ECHAVARRÍA, tiene facultades para recibir, toda vez, que el poderdante la autorizó de manera expresa, conforme los artículos 77 y 461 del Código General del Proceso, se accederá, y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Así las cosas, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle**,

RESUELVE:

1º.- DECRETAR la terminación, por pago total de la obligación, del proceso Ejecutivo instaurado por el **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, a través de apoderada judicial, contra el señor **FABIO HERNANDO GORDILLO MELÉNDEZ**.

2º.- ORDENAR la cancelación del embargo y secuestro decretado en el **numeral 4º del Auto No. 2842 del 15 de octubre de 2019** y comunicado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. por *Oficio No. 2686 del 15 de octubre de 2019*, respecto del inmueble con **M.I. 50C-892860** de propiedad del señor **FABIO**

JHG

Centro Comercial Bicentenario Plaza

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tuluva/85>

Calle 28 No. 19-38 – Segundo Piso

Tuluá, Valle del Cauca

HERNANDO GORDILLO MELÉNDEZ. Comuníquese. El Oficio y éste proveído será enviado al demandado para efectos de la verificación del contenido.

3º.- ORDENAR el desglose del título que sirvió de ejecución -pagaré No. 2E495457, por valor de \$26.364.365-vencimiento 12 de septiembre de 2019, en favor del señor **FABIO HERNANDO GORDILLO MELÉNDEZ. Advertir** que se entregará en la sede del juzgado-Centro Comercial Bicentenario Plaza, Calle 28 No. 19-38, Segundo Piso, en Tuluá Valle, una vez, quede ejecutoriado este auto.

4º.- ORDENAR el cierre del índice digital del presente expediente, previas anotaciones y cancelaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

**Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tuluá - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5462d471a98e8aa2f68295419d85e290a231f99998ba38b11b71f7c7bd30579c
Documento generado en 27/05/2022 02:42:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JHG